

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Casa de Gobierno
Dirección y Administración | SALTA, Viernes 6 de Agosto de 1943. | AÑO XXXIV. N.º 2014.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 167. Salta, Julio 28 de 1943 al N.º 218. Salta, Agosto 4 de 1943 2 al 13

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 169. Salta, Julio 29 de 1943 al N.º 206. Salta Agosto 4 de 1943. 13 al 25

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3114. Salta, Julio 30 de 1943 al N.º 3120. Salta, Agosto 4 de 1943. 25 al 28

N.º 100.41, Salta, Julio 29 de 1943 al N.º 100.48. Salta, Agosto 3 de 1943. 28 al 30

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 167-G

Salta, Julio 28 de 1943.

Vista la renuncia presentada por los señores miembros de la Junta Ejecutiva del "Patronato Provincial de Menores",

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores miembros de la Junta Ejecutiva del "Patronato Provincial de Menores".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a
cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 168-G

Salta, Julio 28 de 1943.

Expediente N.º 2508-letra D)943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para llamar a licitación de precios por la provisión de 200 metros cúbicos de madera de álamo de 1" y 30 metros cúbicos de la misma madera, de 1½; y

C O N S I D E R A N D O :

Que Contaduría General en su informe de fecha 24 del corriente, manifiesta que: "El costo de esta provisión en base a los precios de las anteriores, lo estima la repartición recurrente en \$ 625.—, no obstante y teniendo en cuenta la urgencia con que se requiere la provisión para dar cumplimiento a los compromisos, y por otra parte la resistencia de parte de las firmas proveedoras de efectuar las propuestas acompañadas del sellado de Ley de \$ 15.— y depósito de garantía, requisitos que son exigidos en toda licitación pública, solicita se la faculte a efectuarla en forma privada, o sea a llamar a concurso de precio para adjudicar de inmediato en base a la propuesta más conveniente.

"La adquisición que nos ocupa deberá efectuarse previo los trámites que estatuye la Ley de Contabilidad bajo el rubro Licitaciones, Enajenaciones, Contratos, Art. 82; salvo el caso que el Poder Ejecutivo estime concurrentes las disposiciones contenidas por el artículo inmediato posterior en sus incisos a) y b)".

Por consiguiente, y concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA para llamar a licitación de precios a objeto de adquirir doscientos (200) metros cúbicos de madera de álamo de 1" y 30 (treinta) metros cúbicos de la misma madera, de 1½" de espesor, con destino a los talleres del Penal.

Art. 2° — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación de precios autorizada, a los efectos señalados por el Art. 86, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas
y Fomento, interinamente a cargo de
la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 176-G

Salta, Julio 29 de 1943.

Atento a las necesidades del servicio,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Comisionase al señor Secretario de la Gobernación, doctor Manuel M. de la Vega para trasladarse a la Capital Federal, a efectos de dar cumplimiento a gestiones que le han sido encomendadas por este Gobierno; debiendo liquidarse por Contaduría General a favor del mismo, diez (10) días de viático a razón de Quince pesos m/n. (\$ 15.—) diarios.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la Partida "EVENTUALES", de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 177-G.

Salta, Julio 30 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase intervenido el Departamento Provincial del Trabajo, designándose Interventor interino al Auditor de Primera Auxiliar en Comisión, Doctor JUAN CARLOS VILLAFANE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 178-G

Salta, Julio 30 de 1943.

Visto el expediente N.º 646, letra C/943, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el que la Cruz Roja Argentina—Distrito Salta— reitera lo ya solicitado al Consejo General de Educación, con fecha 7 de octubre de 1942; y,

Y CONSIDERANDO:

Que como se expresa en la aludida gestión, las estadísticas realizadas en el medio escolar evidencian el apreciable porcentaje de niños que concurren a la escuela con afecciones diversas que forzosamente disminuyen su

rendimiento físico y mental. Este aspecto de la escuela primaria adquiere en nuestra Provincia caracteres alarmantes, debido a que la alimentación insuficiente y las enfermedades endémicas colocan al niño en condiciones de inferioridad para realizar el esfuerzo necesario a fin de aprovechar la educación e instrucción que la escuela imparte;

Que, en tal sentido, la Escuela de Samaritanas y Enfermeras de Salta significa un factor de colaboración en la asistencia social escolar que sería inexcusable no aprovechar;

Por estos fundamentos, y con arreglo a la exposición de motivos hecha en la aludida presentación de la Cruz Roja Argentina— Salta,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — En Consejo General de Educación tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de los siguientes propósitos:

a) Dar preferencia en la designación del personal docente de las escuelas de la Provincia, a aquellas maestras que tengan el título de Samaritana o de Enfermera, por la ventaja y beneficio que representa, en especial para las escuelas del interior de la Provincia, situadas lejos de los centros de asistencia médica, disponer de colaboradores "ad-honorem" en el cumplimiento de la delicada misión que compete al Centro Médico Escolar;

b) Como una medida de estímulo las maestras en ejercicio de la docencia que tengan ya adquirido el título de Samaritana o Enfermera, deberán ser tenidas en consideración preferente para los ascensos, mediante un sistema de bonificación de puntos que fijará el Consejo General de Educación con sujeción al espíritu que anima esta disposición.

Art. 2º — Declárase obligatoria para el personal de Visitadoras de Higiene de los distintos servicios médicos la obtención del título de Samaritana o Enfermera; y para la designación, en lo sucesivo, de Visitadoras de Higiene, dicho título será tenido en especial consideración, y en mayor medida aún, para las aspirantes que lo posean además del de maestra normal o bachiller.

Art. 3º — Facúltase al Consejo de Salubridad y Asistencia Social para dictar la reglamentación correspondiente del presente Decreto.

Art. 4º — Dése la debida intervención al Consejo General de Educación de la Provincia, a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 185-G

Salta, Julio 30 de 1943.

Expediente Nº 2227-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Domingo Patrón Uriburu, 2º Secretario de la Cámara de Diputados, por razones de salud; atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Julio en curso y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia, treinta (30) con goce de sueldo y quince (15) sin este beneficio, con anterioridad al día 28 de junio ppdo., por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta, al señor DOMINGO PATRON URIBURU, 2º Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 186-G.

Salta, Julio 30 de 1943.

Expedientes Nros. 2241 letra E|943 y 2376 letra E|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva planillas en concepto del 10 % de Comisión que le corresponde, a los Agentes Comerciales de la Emisora don An-

tonio Vazquez y don Humberto Davids, por avisos contratados durante el período comprendido entre el 20 de mayo al 20 de junio ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7 y 9 del expediente N.º 2214 y a fs. 5 y 7 del N.º 2376,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del Agente Comercial de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don ANTONIO VAZQUEZ, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 27|100 M|N. (\$ 143.27), en concepto del 10 % de \$ 1.432.75 a que asciende el total de los contratos colocados durante el período comprendido entre el 20 de mayo al 20 de junio del año en curso.

Art. 2.º — Liquidese a favor del Agente Comercial de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don HUMBERTO DAVIDS, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON 38|100 M|N. (\$ 147.38), en concepto del 10 % de Comisión sobre \$ 1.473.85 a que asciende el total de los avisos colocados durante el período comprendido entre el 20 de mayo al 20 de junio del año en curso.

Art. 3.º — El gasto autorizado por los artículos anteriores deberá liquidarse con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 187-G.

Salta, julio 30 de 1943.

Expediente N.º 2504 letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir cincuenta (50) fardos de alfalfa, con destino a la alimentación de los conejos de la granja del Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados a las casas proveedoras de esta Capital, resulta más económica la cotización ofrecida por el señor Abraham Sivero;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y la conformidad dada por el señor Contador General de la Intervención,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor ABRAHAM SIVERO la provisión de cincuenta (50) fardos de alfalfa con destino a la Cárcel Penitenciaria, a razón de \$ 1.10 cada uno, haciendo un total de CINCUENTA Y CINCO PESOS M|N., (\$ 55.—m|n.); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, con imputación a la cuenta "Cárcel Penitenciaria — Valores de Reintegro — Cta. Materiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 188-G.

Salta, julio 30 de 1943.

Expediente N.º 2264 letra P|943.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la autorización correspondiente para llamar a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de 45.000 kilogramos de maíz con cáscara con destino al forraje del ganado de la repartición, provisión suficiente para llenar las necesidades hasta el día 31 de diciembre del año en curso;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía para llamar a licitación pública por el término de quince (15) días hábiles con el objeto de adquirir 45.000 kilogramos de maíz con cáscara, con destino al forraje del ganado de la citada repartición; y con sujeción a las disposiciones contenidas en el capítulo "Licitaciones, enagenaciones, contratos" de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2.º — Los avisos correspondientes a la licitación convocada serán publicados durante el término de quince (15) días en dos diarios locales, y por una sola vez en el Boletín Oficial.

Art. 3.º — El acta de apertura de la licitación autorizada será labrada en su oportunidad por el señor Escribano de Gobierno, debiendo Jefatura de Policía elevar a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con la documentación y propuestas pertinentes, a los efectos del Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 189-G.

Salta, julio 30 de 1943.

Expediente N.º 2033 letra P|943.

Visto el presente expediente en el cual el señor Jorge A. Marrupe presenta factura por \$ 520.—, en concepto de provisión de 8.000 kilos de pasto seco enfardado a razón de \$ 65.—, la tonelada, durante el mes de junio ppdo., con destino al forraje del ganado caballar de las distintas dependencias de la Policía de la Capital; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de junio último;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de QUINIEN-TOS VEINTE PESOS M|N. (\$ 520.— m|n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor JORGE A. MARRUPE, en concepto de suministro de 8.000 kilos de pasto seco enfardado, durante el mes de junio próximo pasado, a razón de \$ 65.—, la tonelada con destino al ganado caballar de las distintas reparticiones de la Policía de la Capital.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3, Item 18, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 190-G.

Salta, julio 30 de 1943.

Expediente N.º 2526 letra P|943.

Visto el presente expediente en el cual el señor Jorge A. Marrupe presenta factura por \$ 520.—, en concepto de provisión de 8.000 kilos de pasto seco enfardado a razón de \$ 65.—, la tonelada, durante el mes de julio en curso, con destino al forraje del ganado caballar de las distintas dependencias de la Policía de la Capital; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de julio corriente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de QUINIEN-TOS VEINTE PESOS M|N.) (\$ 520.— m|n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor JORGE A. MARRUPE, en concepto de suministro de 8.000 kilos de pasto seco enfardado, durante el mes de julio en curso, a razón de \$ 65.—, la tonelada, con destino al ganado caballar de las distintas reparticiones de la Policía de la Capital.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3, Item 18, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 191-G.

Salta, julio 30 de 1943.

Expediente N.º 1183 letra P|943.

Visto este expediente en el que corren las

actuaciones relativas a la licitación privada o administrativa autorizada a convocar por decreto N.º 5399, de fecha 3 de febrero del año en curso, a objeto de adquirir diez (10) toneladas mensuales de pasto seco enfardado con destino al forraje del ganado caballar al servicio de las distintas dependencias de la Policía de la Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General, con fecha 30 de junio ppdo., informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

Con la presentación del comprobante de depósito en garantía por \$ 390.—, y reposición del sellado de Ley, el licitante aunque extemporáneamente, ha llenado los requisitos de ley en la licitación por provisión de pasto seco por los meses de Julio a Diciembre próximo, autorizada por decreto de fecha 3 de febrero ppdo., y llevada a cabo el 25 de ese mes y por segunda vez el 30 de marzo ppdo., en ambas licitaciones fué el señor Marrupe el único proponente.

En consecuencia el P. E. resolverá sobre la aceptación o rechazo de la propuesta que nos ocupa, a cuyo fin devuélvense estas actuaciones. —(Fdo.): **Rafael Del Carlo** —Contador General"

Por consiguiente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor JORGE A. MARRUPE la provisión de diez (10) toneladas mensuales de pasto seco enfardado, con destino al forraje del ganado caballar al servicio de las distintas dependencias de la Policía de la Capital, al precio de SESENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 65.—) la tonelada.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3, Item 18, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 202-G.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Habiéndose adscripto a esta Intervención por decreto 103 de fecha 19 de julio último al señor Adalberto Bengolea Cárdenas quien cumple funciones en el Registro Inmobiliario y Dirección General de Rentas de la Provincia además de encontrarse abocado a la organización de la Oficina de Personal,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Fijase en la suma de \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS M|N.), mensuales, la retribución que corresponde al señor ADALBERTO BENGOLEA CARDENAS en su carácter de Adscripto a esta Intervención Nacional.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial creada por decreto N.º 25 de fecha 8 de julio ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 207-G.

Salta, agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 2700 letra C|943.

Visto este expediente en el cual el Consejo de Salubridad y Asistencia Social eleva a consideración del Gobierno de la Provincia las actuaciones practicadas por intermedio de la Dirección Provincial de Sanidad con el fin de adquirir dos aparatos de "Abreu" con destino a los servicios de profilaxis en la lucha antituberculosa que organizará el mencionado Consejo con motivo de la implantación con carácter obligatorio del legajo sanitario que se llevará en base a las fichas individuales de salud del empleado público, como así del certificado de salud obligatorio para todas las personas que realicen actividades en el comercio, la industria, etc.; y

C O N S I D E R A N D O :

Que si bien el trámite relativo a la cotización de precios debió realizarse mediante licitación pública conforme a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, debe tenerse en cuenta,

las razones de urgencia que motivan esta adquisición por cuanto es propósito del Gobierno de la Provincia dotar de inmediato a las reparticiones sanitarias de los elementos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, por lo que para el presente caso concurre la circunstancia prevista en el artículo 83, inciso b) de la mencionada Ley;

Que de las cotizaciones de precios presentadas resulta más conveniente a los intereses fiscales el equipo ofrecido por la INAG. S. A., el que reúne, además las condiciones de una mayor sencillez en el trabajo y adaptabilidad a los equipos de Rayos X existentes en esta Capital en los servicios especializados de las reparticiones sanitarias, conforme lo destaca el informe del técnico radiólogo consultado al efecto, doctor Apolo A. Prémoli;

Que por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General en la fecha,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase al Consejo de Salubridad y Asistencia Social de la Provincia para adquirir de la Casa INAG. Sociedad Anónima con domicilio en la ciudad de Tucumán, dos (2) equipos completos, del aparato "Abreu", constando cada equipo de los elementos siguientes: 1 equipo Abreu Standard con cámara Contax II y objetivo completo; 1 lupa eléctrica modelo especial para películas roentgenfotográficas; y 1 caja de revelación para idem al precio cada equipo de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.275) m|n.; precio éste que la firma adjudicataria queda obligada a mantener por el término de treinta días y a contar desde el 17 de julio ppdo. fecha de su propuesta.

Quedan incluidos en el precio fijado y aceptado para cada equipo, tanto los gastos de traslado y fletes, como el correspondiente a la instalación del equipo en su lugar de destino.

Art. 2.º — El Consejo de Salubridad y Asistencia Social instalará un equipo de "Abreu" en el local del Servicio Médico Escolar (Sección de Rayos X y Fisioterapia) de la Dirección Provincial de Sanidad, calle 20 de Febrero 397, de esta Capital; y el segundo equipo se instalará en el local del Dispensario Público Nacional Polivalente (Tisiología, etc.), situado en la calle Necochea N.º 641 de esta Capital.

Art. 3.º — Con arreglo al decreto de implantación, obligatorio del Legajo Sanitario en base a las Fichas Individuales de Salud del Empleado Público y del "Certificado de Salud", número 149 de fecha 27 de julio último, el Con-

sejo de Salubridad y Asistencia Social de la Provincia proveerá todas las medidas necesarias para la organización conveniente de estos servicios.

Art. 4.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta Especial creada por decreto N.º 137 (bis).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 208-G.

Salta, agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 2701 letra P|943.

Siendo de imprescindible necesidad modificar la jurisdicción que actualmente tienen establecidas las Comisarías Inspectoras de Zonas en la Provincia; como asimismo crear nuevos servicios, para ejercer la mejor atención de otras regiones que también lo requieren,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — El territorio de la Provincia, a los fines indicados precedentemente, se dividirá en siete zonas bajo la inmediata atención de seis Inspecciones, y en la siguiente forma:

a) **Primera Zona:** con jurisdicción sobre los departamentos de La Capital, Campo Santo, La Caldera y Cerrillos, los que serán atendidos directamente por Jefatura de Policía;

b) **Segunda Zona:** con jurisdicción sobre los departamentos de Chicoana, La Viña, Guachipas y Rosario de Lerma, con asiento en la localidad de Chicoana;

c) **Tercera Zona:** comprende los departamentos de Molinos, San Carlos, Cafayate, Cachi y La Poma, con asiento en la localidad de Cachi;

d) **Cuarta Zona:** comprende los departamentos de Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria, con asiento en Rosario de la Frontera;

e) **Quinta Zona:** comprende el departamento de Anta, parte Sud del departamento de Orán, partiendo desde la margen derecha del río San Francisco, afluente del Bermejo o Teuco, hacia el Oeste y parte Sud del departamento de Rivadavia, que divide el mencionado río Bermejo; con asiento en la localidad de Joaquín V. González.

f) **Sexta Zona:** comprende el departamento de Orán, desde los límites naturales del río Bermejo o Teuco que lo divide hacia el Norte y sobre el Oeste con los límites del río Bermejo hasta su confluencia con el Río Grande de Tarija que es el límite internacional con Bolivia y departamento de Rivadavia, desde la margen izquierda del río Bermejo hacia el Norte; con asiento en la localidad de Embarcación; y

g) **Séptima Zona:** parte Oeste del Departamento de Orán, desde la margen derecha del río Bermejo y margen izquierda del río San Francisco y los departamentos de Iruya y Santa Victoria; con asiento en la localidad de Iruya.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 209-G.

Salta, agosto 4 de 1943.

Expedientes Nros. 2093 y 2640 letra C|943.

Vistas las notas Nros. 39 y 50 de 19 de julio y 26 de julio ppdo., respectivamente, de Contaduría General de la Provincia, cuyos textos dicen:

"Se ha desglosado del expediente 1981—E| 943, los siguientes comprobantes de pago por un total de \$ 233.15 m/n., valor deducido de la remesa de \$ 3.668.35 efectuada por la Red Azul y Blanca y contabilizada con Nota de Ingreso N.º 7597|7592.

"Si estos gastos, por los conceptos que se detallan en los respectivos comprobantes, han de merecer vuestra aprobación, correspondería dictarse decreto autorizando su liquidación con imputación a la Cta. "Radio L. V. 9", en la siguiente forma y proporción:

"NOTA DEBITO N.º 1.
Pago arancel SADAIC por
Mayo de 1943 \$ 65.—

"NOTA DEBITO N.º 2.
Pago arancel SADAIC por
Abril de 1943 \$ 100.—
Pago arancel COMAR, por
Abril de 1943 " 60.— \$ 160.—

"NOTA DEBITO N.º 3.

Pago comisión giro remesa	
fondos	\$ 8.15

Total	\$ 233.15

"La respectiva Orden de Pago a expedirse, deberá contener la leyenda "PARA COMPENSAR" y por cuyo valor oportunamente se acreditará por saldo de la liquidación cadena L. R. 1 Radio El Mundo; por Mayo, ppdo., (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

"Se ha desglosado del expediente N.º 2500—E]943, los siguientes comprobantes de pago por un total de \$ 232.30 m/n., valor deducido de la remesa de \$ 4.694:30 efectuada por la Red "Azul y Blanca" y contabilizada en Notas de Ingreso Nros 7685 y 7686.

"Estos gastos, por los conceptos que se expresa en los respectivos comprobantes al ser autorizados mediante decreto, corresponde imputarlo a la Cta. de Radio L. V. 9, en la siguiente forma y proporción:

"NOTA DEBITO N.º 1.

Pago arancel SADAIC por	
Radio El Mundo, por el	
mes de junio 1943	\$ 65.—

"NOTA DEBITO N.º 2.

Pago arancel SADAIC por	
marzo 1943	\$ 100.—
Pago arancel CÔMAR, por	
marzo 1943	60.— \$ 160.—

"NOTA DEBITO N.º 3.

Pago comisión giro liquid.	
11]6]943	\$ 7.30

Total	\$ 232.30

"La respectiva Orden de Pago que se ha de expedir, deberá contener la leyenda "Para compensar", y su valor se aplicará oportunamente en pago por saldo de la liquidación cadena L. R. 1 Radio El Mundo, por el mes de junio ppdo. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 45]100 M]N. (\$ 465.45), en la forma y proporción determinadas por Contaduría General de la Provincia, en sus notas arriba transcritas y con imputación a la Cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — La Orden de Pago correspondiente al gasto autorizado contendrá la leyenda "PARA COMPENSAR", y por cuyo valor oportunamente Contaduría General acreditará por saldos a las "liquidaciones Cadenas L. R. 1 Radio El Mundo", por Mayo y Junio de 1943 en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 210 G

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente N° 2059-letra E]943.

Vista la nota del señor Director de la Escuela de Manualidades con la que adjunta solicitud de ampliación de licencia presentada por la señora Emma Julia Saavedra de Nieva, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Julio ppdo., y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese una prórroga de noventa (90) días de licencia con anterioridad al día 15 de junio ppdo., sin goce de sueldo, y por razones de salud, a la Ayudante de la Escuela de Manualidades de Cafayate, doña EMMA JULIA SAAVEDRA DE NIEVA.

Art. 2.º — Nómbrase a la señorita BLANCA ETCHART, en carácter de interina y mientras dure la licencia concedida a la titular de dicho puesto, Ayudante de la Escuela de Manualidades de Cafayate.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 211 G.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expedientes Nros. 2538-letra D|943 y 2628-D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le provea de 4 docenas de espejos destinados a trabajos de la Sección Juguetería y 5 resmas de papel engomado para fabricar estampillas fiscales en la Imprenta del Penal; y, atento a los precios solicitados por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fechas 29 de Julio ppdo. y de Agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 20|00 M/N. (\$ 299.20) que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, Don Baltazar F. Ulivarri, a fin de que adquiera de la firma Luis Castellani, de esta ciudad, cuatro docenas de espejos al precio de \$ 4.80 cju. y cinco resmas de papel engomado de la firma Stocker y Cia. de la Capital Federal, al precio de \$ 56.— cju..

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cta. Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno; Justicia e I. Pública

Decreto N° 212 G.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 2672-letra C|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al motivo que la fundamenta, y a lo informado por la Cámara de Alquileres con fecha 29 de julio ppdo., donde el recurrente presta servicios,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 9

de agosto en curso, al señor JULIO CESAR GONZALEZ CAMPERO, Auxiliar de Contaduría de la Cárcel Penitenciaria, adscripto a la Cámara de Alquileres.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 213 G.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 2545-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 21 de Julio ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

Ing. Agr. Don CARLOS A. EMERY. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la debida autorización para llamar a licitación la provisión de los materiales que en planillas adjuntas se detallan, y, que se emplearían en trabajos ordenados y para formar stock, por un tiempo, más o menos de 4 meses.

"Por expedientes Nros. 619-letra D|943 y 1373| letra D|943 la provisión de los materiales de que se trata fueron declaradas desiertas por falta de proponentes. Por lo general las firmas cotizantes se resisten hacer ingresar el depósito de garantía que marca la Ley de Contabilidad y satisfacer el pago de \$ 15 m/n. por las actuaciones del caso. Llévase estos antecedentes a conocimiento de S. S. a los fines consiguientes ya que, de declararse desierto este nuevo llamado la Cárcel se colocaría en posición difícil de dar cumplimiento a sus obligaciones por falta de elementos necesarios a sus industrias.

"Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. — (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Y, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 29 de Julio del año en curso, y concurriendo las circunstancias previstas por el Art. 83 inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA, para llamar a licitación privada por el término de quince (15) días a objeto de adquirir los materiales que se detallan en las planillas que corren a fs. 2, 3 y 4 del expediente mencionado al margen, con destino a los talleres de Carpintería, Zapatería y Herretería del Penal.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria deberá elevar, oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación convocada, a los efectos señalados por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 214 G:

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 2078-letra T|943.

Vista la nota Nº 532 del 19 de Junio ppdo., de S. S. el Presidente del H. Tribunal Electoral, cuyo texto dice:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. transcribiéndole a sus efectos, la resolución del Tribunal Electoral que tengo el honor de presidir, dice así:

"En la ciudad de Salta a los diez y nueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo horas once y treinta, se reunieron en el Salón de la Presidencia de la Corte de Justicia, los señores miembros del Tribunal electoral de la Provincia, Dr. David Saravia Castro, Presidente de la Corte de Justicia, Vice-Presidente 1º del H. Senado Dr. Antonio Ortelli, Presidente de la H. Cámara de Diputados Dr. Luis C. Arana y Presidente de la Segunda Sala de la Corte de Justicia Dr. Florentín Cornejo, respectivamente, estando en mayoría, bajo la presidencia del primero de los nombrados, para considerar la nota de fecha de ayer del Secretario de este Tribunal Escribano Angel Neo, solicitando se le acuerde la remuneración correspondiente al trabajo efectuado desde Enero del corriente año hasta la fecha, designa-

do por resolución de este Tribunal de fecha 30 de Marzo de 1942, Libro III, folio 255, RESOLVIERON: Remunerar el trabajo efectuado por el mencionado Secretario en la suma de Doscientos pesos m/n. Ley Electoral, art. 133. Con lo que terminó ordenando se comunique al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y firman por ante el Secretario de la Corte que autoriza. — David Saravia. — A. Ortelli. — L. C. Arana. — Florentín Cornejo. — Ante mí: S. López Tamayo".

"Saludo a S. S. con toda consideración. — (Fdo.): **David Saravia** — Presidente".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Junio ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — El gasto que demande la remuneración acordada por el H. Tribunal Electoral al señor Secretario don ANGEL NEO, según la comunicación anteriormente transcripta, se imputará a la Ley Electoral Nº 122 art. 133.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 215 G.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente Nº 2507-Letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la provisión de 600 zapallos con destino al consumo del Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito de los precios solicitados por la Cárcel Penitenciaria a los proveedores de esta plaza resulta más económica la cotización ofrecida por el señor Martín M. López.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de Julio próximo pasado,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor MARTIN M. LOPEZ la provisión de seiscientos (600) zapa-

llos con destino al consumo de la Cárcel Penitenciaria, al precio de \$ 8.— el ciento, haciendo un total de CUARENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 48.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse al señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con cargo de rendir cuenta y con imputación a Cárcel Penitenciaria — Valores a Reintegrar Cta. Materiales.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto 216 G.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente N.o 2463-letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 16 de Julio ppto., que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando se liquide a favor de este Penal, la suma de \$ 83.55 m|n. para pago de fletes y almacenaje de los motores adquiridos a la firma Guillermo Miehs de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

"FLETE

Recibo de los FF. CC. del Estado Nro. 547 355.

Carta de Porte N° 8567 de Retiro — 1 motor 130 kls.	\$ 32.80	
Carta de Porte N° 8566 de Retiro — 1 motor 130 kls.	" 32.80	
Carta de Porte N° 8568 de Retiro accesorios 30 kls.	" 8.95	\$ 74.55

ALMACENAJES

Recibo N° 551.724 — 15 días almacenaje accesorios 30 kilos	\$ 3.—	
Recibo N° 551.722 — 15 días almacenaje accesorios 130 kilos	" 3.—	
Recibo N° 551.723 — 15 días almacenaje accesorios 130 kilos	" 3.—	\$ 9.—
		<hr/> \$ 83.55

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio último,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de OCHENTA Y TRES PESOS CON 55|100 (\$ 83.55) m|n. suma que deberá liquidarse por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria por el concepto expresado en la nota precedentemente transcripta, y con imputación a la Ley N° 441, partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 217 G.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expedientes Nros. 1441-letra C|943 y N° 2520-C|943.

Vista la nota N° 117|3 de Julio 14 del año en curso del señor Presidente de la Comisión Provincial de Bellas Artes de Tucumán en la que comunica que se ha declarado desierto el premio "Gobernador de Salta", que debió ser entregado en el VII° Salón de Artes Plásticas de Tucumán, y por tal motivo pone a disposición de este Gobierno la suma de \$ 200, importe de dicho premio; y, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 31 de Julio ppto.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase sin efecto el trámite del expediente N° 1441-letra C|943 en el que la entidad recurrente solicitaba el pago de la suma acordada por decreto de Abril 8 de 1943; y procédase por Contaduría General a hacer ingresar en la cuenta respectiva, del importe total de la Orden de Pago N° 1384 que se encuentra impaga en Cartera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 218 G.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente N° 2512-letra R|943.

Visto este expediente en el cual el señor Director del Registro Inmobiliario, Doctor Eduardo N. Niguens solicita la provisión de útiles necesarios para el funcionamiento de dicha oficina, que se detallan a fs. 2 y 2 vta. del expediente arriba mencionado; atento a las cotizaciones de precios formuladas por Depósito, Suministros y Contralor, y a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Julio ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de los siguientes artículos destinados al Registro Inmobiliario:

6.000 hojas papel oficio timbrado e impreso "Registro Inmobiliario"	\$ 112.85
1.000 sobres oficio idem	" 6.90
	<hr/> \$ 119.75

Art. 2.º — Adjudicase a la LIBRERIA "SAN MARTIN", la provisión de los siguientes artículos destinados al Registro Inmobiliario:

25 registradores oficio a \$ 1.55 c/u.	\$ 38.75
2 frascos tinta roja de 1/2 lt. c/u.	" 4.30
a \$ 2.15	" 4.30
3 Cajas plumas Stenbred a \$ 6.90 c/uno	" 20.70
2 Cajas alfileres N° 3 a \$ 0.95 c/u.	" 1.90
6 cintas máquina de 13 mm. a \$ 2.30 c/u.	" 13.80
2 cintas máquinas de 16 mm. a \$ 2.30 c/u.	" 4.60
1 docena lápices tinta duros	" 4.90
3 docenas gomas para borrar tinta a \$ 2.30 c/u.	" 6.90
5 docenas blocks borradores a \$ 0.35 c/u.	" 21.—
	<hr/> \$ 116.85

Art. 3.º — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO", la provisión de los siguientes artículos destinados al Registro Inmobiliario:

50 hojas papel secante blanco Reliance a \$ 0.30 l. h.	\$ 15.—
1 frasco tinta para sellos	" 0.60
2 frascos cola Gloy de 300 cec. a \$ 1.50 c/u.	" 3.—
4 cuadernos rayados de 100 hs. a \$ 0.60 c/u.	" 2.40
2 copiadores oficio de mil folios c/u.	" 20.—
\$ 10.—	" 20.—
1 doc. gomas para lápiz	" 1.—
	<hr/> \$ 42.—

Art. 4.º — Adjudicase a la LIBRERIA "SARMIENTO", la provisión de los siguientes artículos destinados al Registro Inmobiliario:

10 frascos tinta común de 1/2 lts. c/u.	
a \$ 1.75	\$ 17.50
3 cajas de broches clips N° 3 a \$ 0.30 c/u.	" 0.90
2 lápices rojos gruesos a \$ 0.30 c/u.	" 0.60
5 docenas lápices Faber N° 2 a \$ 1.30 doc.	" 6.50
1 docena hojas carbónico planillas	" 3.—
2 docenas lapiceras regular gueso a \$ 1.— doc.	" 2.—
	<hr/> \$ 30.50

Art. 5.º — Adjudicase a los señores CABADA Y MOSCA, la provisión de los siguientes artículos destinados al Registro Inmobiliario:

5 escobas de seis hilos a \$ 0.65 c/u.	\$ 3.25
7 estropajos 70 x 70 a \$ 0.60 c/u.	" 4.20
5 jabones palmolive a \$ 0.25 c/u.	" 1.25
5 Jabones Sapolio a \$ 0.35 c/u.	" 1.75
6 jabones Comunes a \$ 0.20 c/u.	" 1.—
	<hr/> \$ 11.45

Art. 6.º — Adjudicase a la TIENDA "LA ARGENTINA", la provisión de:

*2 metros de franela a \$ 1.20 el metro	\$ 2.40
---	---------

Art. 7.º — el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N.º 169-H.

Salta, julio 29 de 1943.

Expediente N.º 3637 letra G|1943.

Visto este expediente en el cual el Dr. ENRIQUE GARCIA PINTO, solicita liquidación de la suma de \$ 369.60, por concepto de su comisión del 2 % sobre los importes del 50 % de los fletes devueltos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado a la Provincia, cuya comisión se calcula sobre una suma de \$ 18.480.19 reingresada por este concepto al Fisco y con la intervención del recurrente; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 21 de julio en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 369.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N), que se liquidará y abonará al Dr. ENRIQUE GARCIA PINTO, en concepto de su comisión del 2 o|o sobre la cantidad de \$ 18.480.19 (DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS M|N), reingresada al Fisco Provincial con su intervención por los Ferrocarriles del Estado y que corresponde a la devolución del 50 % de fletes abonados por el Gobierno de la Provincia a la mencionada Administración.

Art. 2.º — El gasto autorizado recibirá las siguientes imputaciones:

A la cuenta: "Representante Gobierno, Comisión, cobro fletes" 2 % sobre \$ 9.391.07	\$ 187.82
A la cuenta: "Devoluciones F. C. C. N. A." 2 % sobre \$ 4.083.97	" 81.68
A la Ley 441. —Partida "Hotel de Turismo - Terreno Construcción y Mobiliario"— 2 % sobre \$ 5.005.15. "	" 100.10
	<hr/>
	\$ 369.60

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 170-H.

Salta, julio 29 de 1943.

Expediente N.º 5976 letra V|943.

Visto este expediente en el cual el señor JOSE VARGAS solicita devolución de la suma de \$ 123.61 M|N., depositada en concepto de garantía de conservación de las obras de reparaciones efectuadas en el local de la Comisaría de Policía de General Güemes; y habiendo informado la Dirección General de Obras Públicas que la referida obra ha sido recibida ya definitivamente como consta en el acta que corre agregada a estas actuaciones, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de julio en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 123.61 (CIENTO VEINTE Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO M|N.), que se liquidará y abonará al señor JOSE VARGAS en concepto de devolución del depósito de garantía efectuado en su carácter de adjudicatario de las obras de reparaciones efectuadas en la Comisaría de Policía de General Güemes.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA LEY 386".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 171-H.

Salta, julio 29 de 1943.

Expediente N.º 5750 letra E|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el diario "El Intransigente", por concepto de publicación de un aviso denominado "RESCATE DE TITULOS Y BONOS DEL EMPRESTITO DE LA LEY 441", cuya publicación se ordenara en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.º 7313 Reglamentario de la Ley 712, de Conversión de la Deuda Interna de la Provincia; y atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de julio en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE", en cancelación de la factura por el concepto expresado, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, debiéndose imputar este egreso a la Partida 19, del Artículo 8º, de la Ley 712.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 172-H.

Salta, julio 29 de 1943.

Expediente N.º 5985 letra D|1943.

Visto este expediente referente a la solicitud de Depósito, Suministros y Contralor, para proveer al Registro Civil, de cinco talonarios de 100 hojas cada uno, para asistencia del personal; y atento a las cotizaciones de precios presentadas y a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de julio en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Depósito, Suministros y Contralor, a adquirir de la Cárcel Penitenciaria, con destino al Registro Civil, la cantidad de cinco talonarios de 100 hojas cada uno para asistencia del personal, al precio total de \$ 9.90 (NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), cuya suma se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 173-H.

Salta, julio 29 de 1943.

Expediente N.º 6024 letra D|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una nota de Depósito, Suministros y Contralor en la cual hace conocer del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las cotizaciones de precios presentadas por las casas del ramo, con el fin de adquirir cuatro copiadore, tamaño oficio, de papel japones, para uso del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y siendo indispensable proveerse de los copiadore de referencia para uso de la correspondencia oficial; y teniendo en cuenta además lo informado por Contaduría General con fecha 23 de julio en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Depósito, Suministros y Contralor, a adquirir de la Librería "EL COLEGIO", la cantidad de cuatro Libros copiadore, tamaño oficio, de papel japonés, destinados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio de \$ 19.50 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), cada uno, lo que hace un importe total de \$ 78.—, (SETENTA Y OCHO PESOS M|N.).

Art. 2.º — Oportunamente se liquidará y abonará a la firma adjudicataria el importe de las provisión efectuada, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 174-H.

Salta, julio 29 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 121 de fecha 22 de julio en curso, designándose Vocal de la Sub - Comisión Provincial de Distribución del Caucho, al señor Jefe de la Va. Sección de la Administración Nacional de Viabilidad, Ingeniero don RICARDO ZARAZAGA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 175-H.

Salta, julio 29 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección General de Rentas se encuentran paralizados aproximadamente unos dos mil expedientes cuya situación debe investigarse;

Que por otra parte existen saldos deudores de Recaudadores morosos que se arrastran desde 1918 hasta la fecha;

Que no es posible conocer al día el estado de los deudores por los diversos impuestos; por todo ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase intervenida la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2.º — Nómbrase interventor interino el señor Agustín Escalada Iriondo.

Art. 3.º — Concédese licencia al actual Director Don Francisco Ranea por el término que dure la intervención decretada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 179-H

Salta, Julio 30 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que las estadísticas oficiales revelan sin lugar a dudas hasta qué punto es alarmante la situación del acervo ganadero de la Provincia de Salta que ha sufrido en los últimos quince años un descenso vertical, ya que de 845.384 vacunos existentes según el censo de 1930, se llega solo a 399.454 en el recuento llevado a cabo el 30 de setiembre último;

Que desde los tiempos de la Colonia la industria ganadera ejerce una gravitación fundamental dentro de la economía de la Provincia, siendo una de las fuentes de ingresos más estables de la misma;

Que además de la privilegiada situación geográfica de Salta con respecto a los mercados internacionales vecinos, el F. C. de Salta a Socompa abrirá nuevos horizontes a la producción local, lo que obliga desde ahora a preparar reservas adecuadas;

Que las gestiones sobre la instalación de un Frigorífico regional se hallan adelantadas, por lo que es menester encarar iguales medidas para asegurar su normal funcionamiento;

Que en la actualidad los envíos de reses destinadas a los mercados limítrofes, están supeeditados a las adquisiciones que se hacen en el litoral y sud del país;

Que la Sociedad Rural Salteña ha expuesto reiteradamente la gravedad de la situación ganadera por lo que en razón de todo lo expuesto se hace indispensable adoptar urgentes medidas por parte de esta Intervención Nacional para asegurar la riqueza ganadera de la Provincia, cuyo estado precario ha quedado evidenciado;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — A partir del 15 de agosto de 1943, queda prohibido el sacrificio de terneras, vaquillonas y vacas menores de 6 años de edad.

Art. 2.º — Igualmente queda prohibido el sacrificio de vacas de más de 6 años de edad que, visiblemente, se encuentren en gestación avanzada.

Art. 3.º — La prohibición establecida en los artículos 1.º y 2.º, durará hasta el 31 de octubre de 1946.

Art. 4.º — Únicamente será permitido el sacrificio de terneras, vaquillonas y vacas de menos de 6 años de edad cuando sean defectuosas o manifiesta y visiblemente inadecuadas para la reproducción o las inutilizadas por accidentes.

Art. 5.º — Los Comisarios de Policía y Comisionados Municipales de la Provincia, vigilarán el cumplimiento de este Decreto, haciéndose pasibles de inmediata cesantía los funcionarios que autoricen indebidamente el sacrificio de los animales precedentemente citados.

Art. 6.º — Las violaciones de este Decreto, serán reprimidas con multas de 30 pesos moneda nacional, por primera vez y 50 por las siguientes, por cada animal sacrificado indebidamente.

Art. 7.º — El producido de las multas será depositado en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuyo producido será destinado al fomento ganadero.

Art. 8.º — Las multas serán aplicadas por los Jueces de Paz a requerimiento de los funcionarios designados por este Decreto.

Art. 9.º — Los Jueces de Paz procederán en forma sumaria aplicando el trámite determinado en el inciso 4.º) del Artículo 22 de la Ley de Organización de los Tribunales y su Jurisdicción, y sus fallos serán apelables ante el Juez en lo Civil en turno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º de la ya expresada Ley, y en la Capital, ante el Juez de Paz Letrado en turno.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 180 H.

Salta, Julio 30 de 1943.

Expediente N.º 6400-letra F|1943.

Vista la nota de fecha 19 de julio de 1943, en la que el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, con jurisdicción en los Departamentos de Orán y Rivadavia, presenta renuncia indeclinable de dicho cargo,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de los Departamento de Orán y Rivadavia, don Benjamín Frías.

Art. 2.º — Designase Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de los Departamentos de Orán y Rivadavia, al señor MIGUEL ANGEL ZIGARAN, quien gozará como única remuneración mensual, por concepto de sus sueldos, incluido gastos de movilidad y viáticos, de la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 2882.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 181 H.

Salta, Julio 30 de 1943.

VISTO el Decreto Nº 6666 de fecha 4 de noviembre de 1942, mediante el cual se autorizó a Tesorería General de la Provincia a retener mensualmente de los haberes de los empleados dependientes del Poder Ejecutivo, los importes correspondientes al pago de las primas de los seguros de vida contratados o a contratarse en la Compañía de Seguros Generales "LA CONTINENTAL", a objeto de que dicha Tesorería deposite dichos importe en el Banco y en la cuenta que la citada Compañía designaría al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el referido Decreto ha sido dictado a solicitud de diversos funcionarios y empleados, su finalidad no es compatible con las funciones de la Tesorería General por la propia naturaleza de las mismas, no existiendo razón alguna para que dicha Tesorería sea constituida en agente de retención sobre asuntos de índole exclusivamente particular, como son las relaciones que pudieran originarse entre cada funcionario o empleado y la Compañía aseguradora;

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6666 de fecha 4 de noviembre de 1942, precedentemente mencionado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 182 H.

Salta, Julio 30 de 1943.

Expediente Nº 5663-letra M|1943.

Visto este expediente, en el cual la señorita IRMA CELIA MOGROVEJO, Escribiente de 2da. Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento solicita quince días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º

de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora IRMA CELIA MOGROVEJO, Escribiente de 2.ª Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 183 H.

Salta, Julio 30 de 1943.

Expediente Nº 5885-Letra D|1943.

Visto este expediente al cual corren agregados cuadros complementarios de patentes confeccionados por la Dirección General de Rentas para los años 1942 y 1943, cuya aprobación corresponde prestar en mérito a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de julio en curso, con la salvedad de que deben excluirse de ellos a los Contadores que no se encontraren inscriptos en la matrícula, conforme lo tiene ya resuelto el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por Resolución Nº 10034 de fecha 23 del actual recaída en expediente Nº 4323—F|1943;

Por ello y por los fundamentos que informan la Resolución ya citada,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébanse los cuadros complementarios de patentes confeccionados por Dirección General de Rentas para 1942 y 1943, que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, debiendo excluirse de ellos a los Contadores que no se encontraren inscriptos en la matrícula y que no exhiban títulos habilitantes expedidos por Universidades Nacionales o por la Excm. Corte de Justicia, cuando tenía facultades para hacerlo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 184 H.

Salta, Julio 30 de 1943.

Vista la nota de la fecha del señor Interventor de la Dirección General de Rentas, por la que solicita con el fin de cumplimentar la misión que le ha encomendado el Gobierno de la Provincia y a la vez tener la libertad de acción necesaria para realizar la investigación del caso, el alejamiento temporario del señor Inspector General de Rentas don Natal Pagés,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia al Inspector General de Rentas don Natal Pagés, hasta tanto dure la intervención dispuesta a esa Repartición por el Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Las funciones de Inspector General de Rentas serán desempeñadas interinamente por el Inspector General, don Facundo Zuviña Uriburu.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 192 H.

Salta, Julio 31 de 1943.

Expediente Nº 6201-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el Certificado Nº 1 (final), extendido a favor del contratista don JUAN CATALANO, por las obras de arreglo de las azoteas del Registro Inmobiliario, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.905.15

Y CONSIDERANDO:

Que en mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar

por el concepto expresado, la suma indicada de conformidad a la siguiente liquidación;

Importe del certificado adjunto		\$ 2.905.15	
Retención 10 % garantía obra	\$	290.52	
Saldo a favor del Contratista	"	2.614.63	
		<hr/>	<hr/>
	\$	2.905.15	\$ 2.905.15

Por tanto,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Contratista JUAN CATALANO, la suma de \$ 2.905.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]), importe del Certificado N° 1 (final), por las obras de arreglos en las azoteas del Registro Inmobiliario, imputándose este gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Déjase establecido que no se ha efectuado la retención del impuesto a los réditos, en mérito de las disposiciones contenidas en la circular de fecha 10 de abril p.p.d. y que es a cargo del Contratista, el pago del impuesto de la Ley de Educación Física

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 193 H.

Salta, Julio 31 de 1943.

Expedientes Nros. 5834-C y 6000-C año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes en los que el Consejo de Salubridad y Asistencia Social de la Provincia solicita la provisión de cinco mil hojas de papel del tipo y formato de la muestra adjunta al expediente primeramente citado y la provisión de diversos elementos de limpieza, atento a las cotizaciones de precio efectuadas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor por las casas del ramo, de lo que resulta que relacionado el precio cotizado con la calidad de los elementos a proveerse resulta ser más conveniente el de la librería "San Martín"; en lo que respecta a la provisión de elementos de limpieza, resultan más

convenientes las propuestas formuladas por las firmas Cabada y Mosca y José López conforme al detalle corriente a fs. 1 del expediente N° 6.000—C—1943.

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la librería "San Martín" la provisión de cinco mil hojas con membrete por \$ 74.50 (SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), y cinco mil sobres tamaño oficio con membrete destinados al Consejo de Salubridad y Asistencia Social y por el precio de \$ 99.50 (NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — Adjudicase a la firma Cabada y Mosca la provisión de dos latas pisoleo de cuatro litros cada una a \$ 1.10 el litro o sea por el precio total de \$ 8.80 (OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 3.º — Adjudicase a la firma José López la provisión de los siguientes elementos:

Cuatro latas de cera Royal a \$ 3.40		
la lata		\$ 13.60
Un plumero grande		" 2.40
Un cepillo de cerda con cabo		" 3.—
		<hr/>
		\$ 19.—

Art. 4.º — Las sumas precedentemente enunciadas se liquidarán y abonarán a las firmas adjudicatarias en oportunidad de que dichos elementos sean provistos de conformidad debiendo imputarse al Inciso 5 - Item 2 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 194 H.

Salta, Julio 31 de 1943.

Expediente N° 5698-letra M[1943.

Visto este expediente en el cual el Mayor-domo del Palacio de la Legislatura y Tribunales, solicita la provisión de leña con destino a las cocinas que funcionan en dicho edificio; atento a los presupuestos presentados y a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase la provisión de cinco metros cúbicos de leña mezcla, al precio de \$ 10.— (DIEZ PESOS M[N.]), el metro cúbico, al señor JOSE GARCIA, con destino a la Mayordomía del Palacio de la Legislatura y Tribunales, para las cocinas que funcionan en el edificio de mención, debiendo la Dirección General de Obras Públicas realizar el contralor necesario en la recepción de la leña adjudicada.

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 195 H.

Salta, Julio 31 de 1943.

Expediente N° 5987-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Cámara de Alquileres solicita la provisión de los útiles necesarios para el funcionamiento de dicha Cámara, que se detallan en la nota que corre agregada a fº 1 del expediente de numeración y letra arriba citado; atento a las cotizaciones de precios formuladas a Depósito, Suministros y Contralor, y a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de julio en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la Sucesión MIGUEL PASCUAL, la provisión de los siguientes artículos destinados a la Cámara de Alquileres:

Un sello de goma "Presidente"	\$ 1.—
Un sello de goma "Secretario"	" 1.—
Un sello de goma "Cámara de Alquileres"	" 1.—
Una caja carbónico oficio Pelikán	" 9.—
Un libro para Mesa de Entradas, cartoné de 200 fº	" 3.50
	<hr/> \$ 15.50

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN", la provisión de los siguientes artículos destinados a la Cámara de Alquileres:

Seis biblioratos oficio a \$ 1.65 cju.	\$ 9.90
500 esquelas "Presidente Cámara de Alquileres"	" 7.—
500 sobres "Presidente Cámara de Alquileres"	" 8.75
	<hr/> \$ 25.65

Art. 3.º — Adjudicase a la librería "EL COLEGIO", la provisión de los siguientes artículos destinados a la Cámara de Alquileres:

Un libro copiador japonés de 500 Fº tamaño oficio	\$ 13.—
Mil hojas oficio timbrado e impreso Cámara de Alq."	" 18.—
	<hr/> \$ 31.—

Art. 4.º — Adjudicase a la librería "SARMIENTO", la provisión de mil sobres oficio impresos "Cámara de Alquileres por \$ 19.—

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 196-H.

Salta, julio 31 de 1943.

Expediente N.º 4809 letra B|943; agregados N.º 4724—M y 5135—B|943.

Vistos estas expedientes a los cuales corren agregadas notas del Banco de la Nación Argentina relativas a la negociación del empréstito de la Ley N.º 712 cuyo decreto reglamentario N.º 7313 asignaba a dicha Institución las funciones de agente pagador, pero sin haber establecido la remuneración que le correspondería por este concepto; y siendo necesario disponer lo pertinente ya que el próximo 15 de Setiembre deberán abonarse los cupones correspondientes al empréstito lanzado a la circulación en virtud de la Ley ya indicada y concordante con lo solicitado y lo informado por Contaduría General con fecha 28 de junio ppdo;

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Asígnase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su carácter de Agente Pagador de los servicios del empréstito de la Ley No. 712 denominada "Deuda Garantizada de la Provincia de Salta 4 1/2 % Conversión 1943", el 1 % de comisión sobre el monto de los servicios de amortización e intereses que ascienden a \$ 1.375.000 anuales.

Art. 2.º — Líquidese anualmente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 1.500) para ser invertidos en gastos de publicidad de licitaciones y sorteo.

Art. 3.º — Autorízase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a fijar fecha para el cierre de las propuestas de las licitaciones de rescates de Salta, las que se harán con varios días de anticipación que en Buenos Aires a objeto de que los sobres respectivos puedan llegar oportunamente a la Casa Central del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4.º — Autorízase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a incinerar títulos rescatados y cupones abonados en las fechas que esa Institución determinará, debiendo labrarse acta con todas las especificaciones necesarias para individualizar los títulos y cupones que se incinerarán y enviar dicha documentación oportunamente al Gobierno de la Provincia a los fines de contabilización.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Grál. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 197-H.

Salta, agosto 2 de 1943.

Siendo necesario estudiar las dificultades que ha motivado la aplicación de la nueva Ley de Sellos N.º 706, a fin de buscar una solución adecuada que contemple los intereses en juego como así que facilite a los funcionarios encargados de la percepción de este impuesto, su labor y concilie los intereses del contribuyente con la necesidad fiscal de la aplicación del sellado,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designar una Comisión encargada de estudiar las dificultades emergentes

de la aplicación de la Ley de Sellos N.º 706 como así indicar la solución necesaria, la que estará integrada por las siguientes personas:

Doctores JUAN ANTONIO URRESTARAZU, CRISTIAN PULO, ADOLFO FIGUEROA, MARCOS E. ALSINA, ERNESTO T. BECKER, ERNESTO F. BAVIO y señor DAVID MICHEL TORINO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 198-H.

Salta, agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 5695 letra C|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos, por concepto de abono a los servicios telefónicos de los aparatos que funcionan en la Administración por el mes de julio en curso; atento a lo informado por contaduría General con fecha 22 del actual,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 438.98 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de la factura que por concepto de abono por los servicios telefónicos de los diferentes aparatos que prestan servicios en la Administración, por el mes de julio en curso, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado recibirá las siguientes imputaciones:

Al INCISO 5- ITEM 7- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vi- gencia, la suma de	\$ 433.48
Al INCISO 3- ITEM 25 PARTIDA 7- de la Ley de Presupuesto en vi- gencia, la suma de	" 5.50
	\$ 438.98

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 199-H

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 6149-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor ALEJANDRO ACHE, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud; y teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia, por el término de quince días sin goce de sueldo y a partir del día 2 de agosto en curso, al señor ALEJANDRO ACHE, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 200-H

Salta, agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 4624-letra J|1943.

Visto este expediente en el cual la Excm. Corte de Justicia a petición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín solicita refacciones en el despacho del mencionado Juez, en mérito de que se han abierto grietas en las paredes y goteras en los techos; y atento al presupuesto confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de junio en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a disponer las refacciones que se indican en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado en el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación a cargo del Doctor Ricardo A. Reimundín, por un importe total de \$ 337.41 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Apartado 3- Inciso A- del Artículo 4º de la

Ley N° 386, titulada "Ampliación Casa de Gobierno".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 201-H

Salta, agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 3265-C y 4725-G año 1943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor SECUNDINO CLERICO, solicita liquidación de la suma de \$ 630.38 m|n., y los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA. \$ 39.43 m|n. en su carácter de acreedores de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el Gobierno de la Provincia en virtud de lo dispuesto en la Ley 709 y atento a las comprobaciones adjuntas en cada uno de los expedientes de numeración y lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 630.38 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor SECUNDINO CLERICO en cancelación del crédito reclamado como acreedor de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta, Ltda. correspondiente al documento vencido el 14 de octubre del año 1941, y la suma de \$ 22.— (VEINTIDOS PESOS M|N.), por concepto de protesto del mismo.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 39.43 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA. en cancelación de la factura que corre agregada al expediente N.º 4725-G 1943 a cargo de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.

Art. 3.º — Los gastos autorizados por el presente decreto se imputarán a la Partida 10 del Artículo 8º de la Ley 712.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Un juego de hojas índice del tamaño usual en Mesa de Entradas al precio de " 10.48
Encuadernación de dos libros con tapas bisagras en brin kaki, del tamaño indicado por Mesa de Entradas " 29.70
\$ 60.01

Art. 4.º — Los gastos autorizados se liquidarán y abonarán en su oportunidad a los beneficiarios, con imputación al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 203-H

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expedientes Nos. 5807-M|943; 5981C|943 y 3784-E|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor José Morales solicita liquidación de la suma de \$ 21.80, por concepto de provisión de materiales eléctricos a Depósito, Suministros y Contralor; Contaduría General solicita encuadernación de dos libros relativos a comprobantes de pago de Policía de Campaña, correspondientes a los años 1941 y 1942, con sus respectivos índices; y Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento solicita encuadernación de libros de "Entradas y Salidas de Expedientes"; y teniendo en cuenta lo actuado y los informes expedidos por Contaduría General de la Provincia en cada uno de los expedientes,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 21.80 (VEINTIUN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor José Morales, en cancelación de la factura que corre agregada al expediente N.º 5807-M|1943.

Art. 2.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria de Salta, la encuadernación de dos libros de "Comprobantes de Pago de la Policía de Campaña" tapas bisagras, lomo y punteras de tela, en tamaño 34 x 39, al precio de \$ 8.30 (OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.) y destinados a la Sección Responsables de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, la ejecución de los siguientes trabajos para Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento:

Un juego hojas índice, del tamaño indicado en la muestra que oportunamente se le enviara, por \$ 10.48
Encuadernación de un libro, en tapas bisagras, brin kaki, del tamaño usual en Mesa de Entradas, por " 9.35

Decreto Nº 204-H

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expedientes Nos. 6257-E y 5838-C año 1943.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregados presupuestos presentados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la confección de un índice para la Sección Responsables de la Contaduría General de la Provincia y papel timbrado para uso de la Intervención Nacional y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia en ambos expedientes,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la confección de un índice de cartulina con orejas de tela para libro de hojas móviles, treinta y nueve por treinta y cuatro centímetros, destinados a la Sección Responsables de la Contaduría General de la Provincia, al precio total de \$ 6.20 (SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la confección y provisión de los siguientes papeles y en la cantidad que se expresan, para uso de la Intervención Nacional al precio total de \$ 862.15 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.).

Por 5.000 hojas tamaño oficio con escudo timbrado en seco Intervención Nacional, según muestra enviada \$ 139.50

Por 5.000 hojas tamaño oficio con membrete y escudo timbrado en seco Intervención Nacional, según muestra enviada	" 71.75
Por 5.000 hojas tamaño oficio, Sub-Secretaría Gobierno, con membrete y escudo timbrado en seco, según muestra enviada	" 112.30
Por 5.000 hojas tamaño oficio, Ministerio de Hacienda, con membrete y escudo timbrado en seco, según muestra enviada	" 137.30
Por 5.000 hojas tamaño oficio, Ministerio de Gobierno, con escudo timbrado en seco y membrete según muestra enviada	" 137.30
Por 5.000 hojas tamaño oficio, Sub-Secretaría de Hacienda, con membrete y escudo timbrado en seco según muestra enviada	" 112.30
Por 2.000 sobres oficio con membrete y escudo nacional, timbrado en seco, según muestra enviada	" 41.30
Por 2.000 sobres oficio con membrete y escudo nacional, timbrado en seco, según muestra enviada	" 41.30
Por 2.000 sobres oficio con membrete y escudo nacional, timbrado en seco, según muestra enviada	" 41.30
Por 1.000 hojas papel carta en blocks de 100 hojas c/u. en relieve y timbrado en seco, Comisionado Nacional en Salta, según muestra enviada	" 23.25
Por encuadernar un Libro en tela, Presupuesto de la Nación 1943	" 4.55
TOTAL	\$ 862.15

Art. 3.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria con imputación al Inciso 5-Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 205-H

Salta, Agosto 4 de 1943.

Visto el decreto Nº 73 de fecha 14 de julio próximo pasado, por cuyo artículo 1º se llama por el término de 15 días a inscripción de

Martilleros Públicos, para la formación de la lista de Profesionales que deseen intervenir en las subastas de orden administrativo; y siendo necesario resolver algunas situaciones planteadas por estos profesionales, con motivo de pagos de patentes o incompatibilidad derivadas del ejercicio de cargos a comisión o en la docencia;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase hasta el día 14 de Agosto en curso, el plazo para la inscripción de Martilleros Públicos en el Registro abierto en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por disposición del decreto Nº 73 de fecha 14 de Julio próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 206-H

Salta, agosto 4 de 1943.

Expediente Nº 6101-letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la oficina de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR comunica al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que se encuentra imposibilitada de atender los pedidos de útiles que formulan las respectivas oficinas de la Administración, en mérito de haberse agotado las existencias que poseía; atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que la adquisición que debe efectuarse resulta superior a la suma de \$ 500.—, por cuya causa, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley de Contabilidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Por la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, convóquese a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de los artículos de librería que se detallan en el expediente de numeración y letra arriba citado, con destino a la oficina de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, a fin de que ésta, pueda satisfacer las necesidades de las diferentes oficinas de la Administración.

Art. 2.º — En los pliegos de condiciones a formularse, se detallarán los útiles y las cantidades de los mismos que deban proveerse, como así todas las especificaciones contenidas en la Ley de Contabilidad, en su capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos", debiendo efectuarse las publicaciones de estilo en dos diarios de esta Capital, que por orden de turno correspondan y en el Boletín Oficial.

Art. 3.º — El gasto que demande la adquisición de los efectos licitados, se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

• Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3115 G.

Salta, Julio 30 de 1943.

Expediente Nº 2605-letra E|943.

Vista la nota de fecha 26 de Julio en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Ing. Don Carlos A. Emery.

S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación.

Arturo Pacheco, Contrato Nº 378, que comenzó el 1º de julio corriente, y vencerá el 8 de agosto p|v., por \$ 22.50

Arturo Pacheco, Contrato Nº 379, que comenzó el 6 de julio cte., y vencerá el 4 de agosto p|v., por " 42.50

Madame Federico, Contrato Nº 380, que comenzó el 15 de julio cte., y venció el 16 del mismo mes, por " 12.60

Farmacia del Norte, Contrato Nº 381, que comenzó el 17 de julio cte., y vencerá el 15 de agosto p|v., por " 110.—

Edmundo Villarreal, Contrato Nº 382, que comenzó el 17 de julio cte., y vencerá el 15 de agosto p|v., por " 39.—

S. Pequeño Pugalovich, Contrato Nº 383, que comenzó el 21 de julio cte., y vence el 19 de agosto p|v., por " 45.—

Ricardo E. Usandivaras, Contrato Nº 384, que comenzó el 18 y vencerá el 25 de julio corriente, por " 14.40

TOTAL..... \$ 286.—

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 3114 G.

Salta, Julio 30 de 1943.

Expediente Nº 2510-letra M|943.

Visto el presente expediente en el que el señor Director del Registro Inmobiliario comunica que ha encontrado asientos en los libros de ese Registro que no están firmados, como obligatoriamente debían estarlo, por el ex-Director, Dr. Rafael Angel Figueroa, actuante en el tiempo que se anota dicha anomalía; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Fijase un plazo de tres (3) días para que el ex-Director del Registro Inmobiliario, Dr. Rafael Angel Figueroa, firme los registros que ha omitido hacerlo durante su actuación al frente de la mencionada repartición; haciéndole presente que, si así no lo hiciera se le instruirá el correspondiente sumario por incumplimiento de sus deberes de funcionario.

Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente transcrita, de conformidad a las tarifas, cláusulas y condiciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra indicado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de fecha mayo 9 de 1938

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 3116 G.

Salta, Julio 30 de 1943.

Expediente N° 652-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que corre agregada a fs. 1 y cuya parte pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, informando sobre los elementos que fueron entregados a Jefatura de Policía — Cuerpo de Bomberos — según asiento N° 569, a folio N° 61 asentado en el libro Diario N°3.

"Se hace notar que el vestuario que figura detallado sin cargo, así se lo ha tomado en el Inventario por considerárselo perdido, no obstante fueron cargados en su oportunidad a la cuenta "Vestuario Menores".

"Asimismo se incluyen en este detalle de resoluciones de varios artículos que estaban en custodia en la Cárcel.

"En razón de la entrega, en la Contabilidad de esta Cárcel se ha descargado a la cuenta "Bienes Patrimoniales Cárcel" por el importe de m\$.n. 1.721.25.

"DETALLE DE LA DEVOLUCION

20 camas c u.	\$ 50.—	m\$.n. 1.000.—
20 colchones	" 22.85	" 457.—
19 almohadas	" 2.75	" 53.25
6 sábanas	" 1.10	" 6.60
45 mantas	" 3.80	" 182.40
1 corneta avaluada en	"	" 22.—
20 blusas	"	" s c.
20 pantalones	"	" s c.
20 birretes	"	" s c.
19 pares de botines	"	" s c.
18 cornetas	"	" s c.
11 tambores	"	" s c.
3 tambores desarmados	"	" s c.
11 boquillas chicas	"	" s c.
18 pares de vaquetas	"	" s c.
35 cordones	"	" s c.
3 boquillas grandes	"	" s c.
1 cornetín	"	" s c.
15 porta - blancos	"	" s c.
15 porta - negros	"	" s c.

m\$.n. 1.721.25"

Y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Por Contaduría General procédase a descargar de la cuenta "Vestuario Menores" de la Cárcel Penitenciaria la suma de \$ 1.721.25 que importa el total de los enseres entregados al Escuadrón de Seguridad, y cargará dicho importe a la Repartición en último término citada.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 3117 G.

Salta, Agosto 2 de 1943.

Siendo necesario reglamentar lo pertinente a los efectos de que los automóviles oficiales del Gobierno de la Provincia al usar del combustible necesario puedan aprovechar las bonificaciones que algunas Entidades acuerdan,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1.o — Todos los automóviles de las Reparticiones dependientes de este Ministerio, como

así de las autárquicas que dependan directamente de él, se proveerán de combustible en la filial local del Automóvil Club Argentino, a fin de aprovechar de la bonificación que dicha Entidad acuerda.

2.o — Contaduría General rechazará toda rendición de cueñas en la cual se incluyan facturas por pago de nafta, que no haya sido provista por el Automóvil Club Argentino.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3118 G.

Salta, Agosto 3 de 1943.

Expediente N.º 2713-letra E[943.

Vista la nota de fecha 31 de julio ppdo. de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro interino de Gobierno, Justicia e I. Pública, Ing. don Carlos A. Emery. S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"P. Martín Córdoba; contrato N° 385, que comenzará el 1° de agosto p/v. y vence al cumplir 4.500 pal., por	\$	112.50	"Domingo Comoglio; contrato N° 391, que comienza el 30 de julio y vencerá el 28 de agosto próximo, por	"	81.—
"Fernández Hnos. y Cía., contrato N° 386, que comienza el 1° y vencerá el 29 de agosto p/v. por	"	112.50	"Carlos Signorelli; contrato N° 392, que comienza el 2 y vence el 31 de agosto próximo, por	"	130.—
"Fernández Hnos. y Cía., contrato N° 387, que comienza el 1° de agosto y vence al cumplir 5.000 palabras, por	"	100.—	"Gerardo Carrasco; contrato N° 393, que comienza el 29 de julio cte. y vencerá al cumplir 4.000 palabras, por	"	80.—
"Ildefonso Fernández; contrato N° 388, que comienza el 1° y vence el 30 de agosto próximo, por	"	120.—	"María Idiart de González; contrato N° 394, que comienza el de Julio cte. y vence al cumplir 250 palabras, por	"	5.—
"María Idiart de González; contrato N° 389, que comienza el 28 y vence el 29 de julio cte., por	"	1.20	"Araón Mambert; contrato N° 395, que comienza el 1° y vence el 30 de agosto próximo, por	"	40.80
"Hilarión Moya; contrato N° 390 que comienza el 1° y vencerá el 30 de agosto próximo, por	"	138.60	"Herminia N. de Tasselli; contrato N° 396, que comienza el 1° y vence el 29 de agosto próximo, por	"	67.20
			"S. Mandojana y Cía. S. R. L.; contrato N° 397, que comienza el 31 de julio cte. y vence al cumplir 880 pal., por	"	17.60
			"Mario Figueroa Echazú; contrato N° 398, que comenzó el 26 de julio cte. y vencerá al cumplir 5.000 pal., por	"	100.—
			"Manuel Barrero; contrato N° 399, que comienza el 31 de julio cte, y vence al cumplir 5.000 palabras, por	"	100.—
			"Jaime Durán; contrato N° 400, que comenzará el 2 de agosto y vencerá el 3 de setiembre próximo, por	"	100.—
			"Gdes. Tdas. C. Heredia; contrato N° 401, que comienza el 1° de agosto y vence al cumplir 5.000 palabras, por	"	100.—
			"Gdes. Tdas. C. Heredia; contrato N° 402, que comienza el 1° y vencerá el 8 de agosto próximo, por	"	52.—
			"Gdes. Tdas. C. Heredia; contrato N° 403, que comienza el 1° de agosto p/v y. vence el mismo día, por	"	12.50
			"Pedro Padilla; contrato N° 404, que comienza el 31 de julio cte. y vencerá el 9 de agosto próximo, por	"	32.—
			TOTAL.....	\$	1.502.90

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Aprobar los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3119 G.

Salta, Agosto 3 de 1943.

Expediente Nº 2715-letra E|943.

Vista la nota de fecha 2 de Agosto en curso, del señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la que eleva la solicitud suscrita por el señor Jefe del Distrito 5º de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica del Ministerio de Agricultura de la Nación,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a irradiar en los espacios libres, y sin cargo los textos relativos a la apertura de la inscripción para enseñanza gratuita de Tejeduría, remitidos por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica del Ministerio de Agricultura de la Nación.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3120 G.

Salta, Agosto 4 de 1943.

Expediente N.º 2706-letra G|943.

Visto este expediente en el cual los señores Gerentes de las instituciones bancarias de plaza solicitan la autorización necesaria para que el Registro Inmobiliario de la Provincia permita a un empleado del Banco Provincial de Salta tomar en forma directa datos del movimiento inmobiliario, de pedidos de certificados para transferencias y gravámenes, inhibiciones y embargos como así las operaciones que se registren diariamente en esa Repartición, con el fin de que en conocimiento de dichos datos las instituciones bancarias puedan contar con la información que les es indispensable para las concesiones de créditos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Concédese la autorización necesaria al señor Director del Registro inmobiliario para permitir a un empleado del Banco Provincial de Salta, tomar los datos necesarios del movimiento diario realizado por esa Repartición, y en mérito a las consideraciones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 10041-H.

Salta, julio 29 de 1943.

Expediente N.º 6263 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas hace conocer a este Ministerio la nómina del personal que prestaba servicios en la Sección Catastro y que en virtud de lo resuelto en el Decreto N.º 133 integrará la Dirección General de Catastro de la Provincia,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1.º — Pasarán a integrar la Dirección General de Catastro de la Provincia, el siguiente personal que prestaba servicios en la Dirección General de Obras Públicas y Dirección de Vialidad de Salta:

Operadores Técnicos de Estudio del Río Pasaje, señores RAMON DIAZ y ARTURO MARTEARENA;

Dibujante de Sección Obras Públicas, señor RAMON CASTRO;

Dibujante Copista de la Sección Técnica de Vialidad, don RICARDO DIAZ RAUCH;

Dibujante de Vialidad de Salta, don OSCAR PUCCI;

Ayudante del Taller de herrería de Vialidad, como Ordenanza, don RICARDO CASTELLANOS.

Peón de Vialidad, don ROBERTO M. ESCALADA, y cinco peones de esta Dirección, que trabajan en medición de poligonales realizada para la Sección Catastro.

2. — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10043-H.

Salta, agosto 2 de 1943.

Siendo necesario reglamentar lo pertinente a los efectos de que los automóviles oficiales del Gobierno de la Provincia al usar del combustible necesario puedan aprovechar las bonificaciones que algunas Entidades acuerdan,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1.º — Todos los automóviles de las Reparticiones dependientes de este Ministerio, como así de las autárquicas que dependan directamente de él, se proveerán de combustible en la filial local del Automóvil Club Argentino, a fin de aprovechar de la bonificación que dicha Entidad acuerda.

2.º — Contaduría General rechazará toda rendición de cuentas en la cual se incluyan facturas por pago de nafta, que no haya sido provista por el Automóvil Club Argentino.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10044-H.

Salta, agosto 2 de 1943.

Expediente N.º 5953 letra G|1943.

Visto este expediente en el cual el señor TOMAS GIL, Expendedor de Sellado en esta Capital, ofrece constituir una garantía hipotecaria por concepto de fianza en sustitución de la que el General don Ricardo Solá, le otorgara para ejercitar el cargo de mención y teniendo en cuenta que la propiedad del recurrente se encuentra avaluada en la suma de \$ 15.000, m|n., para el pago de la Contribución Territorial como así que el dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario sin modificación ni gravamen alguno.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1.º — Acéptase la fianza ofrecida por don TOMAS GIL, por la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M|N.), para ejercer el cargo de Expendedor de Sellado en esta Capital y consistente en la garantía hipotecaria a constituirse sobre un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Caseros N.º 1088 de esta Capital, avaluado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de \$ 15.000.— m|n., y catastrado bajo el No, 5067.

2.º — Por la Escribanía de Gobierno y Minas procédase a confeccionar la correspondiente escritura de constitución de hipoteca a favor del Gobierno de la Provincia y en garantía del desempeño del cargo precedentemente enunciado, hasta la suma de \$ 10.000 m|n.

3.º — Por Dirección General de Rentas tómese razón de que en lo sucesivo deberá proveerse de un máximo de valores fiscales al Expendedor de Sellado don TOMAS GIL, hasta la suma de \$ 10.000 m|n.

4.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10045-H.

Salta, agosto 2 de 1943.

Expediente N.º 5366 letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el señor MANUEL MARTIN, en su carácter de ex Expendedor de Sellado y Pavimento de la Dirección General de Rentas, solicita devolución de la fianza que para ejercer el cargo de mención le otorgara don Valentín Vilanova, por la suma de \$ 5.000.— m|n.; y teniendo en cuenta que la Dirección General de Rentas con fecha 22 de julio ppdo., hace saber a este Mi-

nisterio que el recurrente tiene su cuenta cancelada y Contaduría General se expide en sentido favorable a lo peticionado,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Por Contaduría General procédase a hacer devolución al señor MANUEL MARTIN, de la fianza que le otorgara el señor Valentín Vilanova, por la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), para ejercer el cargo de Expendedor de Sellado y Pavimento de la Dirección General de Rentas y en mérito de que el recurrente tiene su cuenta actualmente saldada.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10046-H.

Salta, agosto 3 de 1943.

Expediente N.º 6153—G—1943.

Visto este expediente en el cual el Expendedor de Sellado de la Capital Don TOMAS GIL solicita de la Dirección General de Rentas la devolución de la suma de \$ 60 M|N., provenientes de haber inutilizado un sellado equivalente a esa suma en un "Corresponde" del Escribano Francisco Cabrera de fecha 22 de junio ppdo., cuando en realidad debió inutilizarse un valor equivalente a \$ 0.60 m|n., y atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio ppdo.,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Formúlese por Contaduría General a Dirección General de Rentas para que ésta a su vez acredite en la cuenta del recurrente, una nota de crédito por la suma de \$ 60.— m|n., y en mérito a las consideraciones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, cúmplase, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10047-H.

Salta, agosto 3 de 1943.

Expedientes Nros. 6276—F y 6277—C año 1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General de Rentas solicita anulación de la clasificación efectuada al Aserradero de la firma Colombo y Torres, en el año en curso, en mérito de que la firma de referencia oportunamente hizo conocer que el Aserradero citado no trabajaría durante el año en curso y atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese por donde corresponda la clasificación efectuada a la Compañía de Industrias Forestales, sucesores de la firma Colombo y Torres, por concepto de un Aserradero instalado en la localidad de Tartagal, para el año en curso.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, cúmplase, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10048-H.

Salta, agosto 3 de 1943.—

Expediente N.º 6305 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, solicita autorización para permitir al empleado de la misma Don Félix Augusto Eduardo Michel alumno del quinto año del Colegio Nacional, concurrir a desempeñar sus tareas con un horario continuo de 13.30 a 20.30 horas y teniendo en cuenta que se trata de un alumno que en el curso del corriente año debe finalizar sus estudios secundarios,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta a conceder el permiso necesario para que el empleado Félix Augusto Eduardo Michel desempeñe sus tareas con el horario continuo de 13.30 a 20.30 horas.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, cúmplase, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MINISTERIO DE AGRICULTURA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA. N.º 38

Llámanse a licitación pública para la provisión de mosaicos calcáreos y zócalos —Campamento Vespucio— cuya apertura de propuestas se efectuará el día 7 de AGOSTO de 1943, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte, con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCCNA.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración, y en la oficina de la Representación Legal de los Y. P. F. en Salta, calle Caseros esq. Zuviria.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. **EMILIO MONTANE**

Administrador

N.º 059

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA "DEUDA INTERNA GARANTIZADA DE LA PROVINCIA DE SALTA 4 1/2 %. CONVERSION 1943 LEY 712" con cupón 15 de Diciembre de 1943 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante a saber:

TITULOS DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

\$ 62.500.— m/n.

correspondiente al servicio vcto. 15 de Setiembre de 1943.

Las propuestas, presentadas en el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 15 horas del día 9 de Agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las 15 horas del día 13 de Agosto del presente año. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Setiembre de 1943.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda

propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Banco de la Nación Argentina

Agente Pagador

N.º 062

El Juez Dr. Justo Aguilar Zapata cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME GENOVESE.

Salta, julio 29 de 1943. —**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano - Secretario. N.º 0335

DISOLUCION SOCIAL: Habiéndose presentado el señor Tomás A. Lérica, adjuntando testimonio de escritura de disolución de sociedad, "Lérica y Colado", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás A. Lérica; por ante el escribano Carlos Figueroa, con fecha 23 de julio de 1943, y solicitando su inscripción al Juzgado de Comercio ordena su publicación por ocho días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el **Boletín Oficial**, haciendo saber la misma.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.

Salta, julio 26 de 1943. —**Ricardo R. Arias**, Escribano - Secretario. N.º 0336

SUCESORIO: Sr. Juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Matorras Cornejo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. EULOGIA TOLEDO de HERNANDEZ antes de TORRICO y de Da. ANDREA TORRICO.

Salta, julio 29 de 1943. —**Gilberto Méndez**, Escribano - Secretario. N.º 0337

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CRESERI o CRESERI de CORREA.

Salta, 2 de julio de 1943. —**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano - Secretario. N.º 0338

Ricardo Reimundín, Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FILPO o FRANCISCO CRISOSTOMO FILPO.

Salta, agosto de 1943. —**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario. N.º 339

El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GABINO PEDROSO.

Salta, agosto 3 de 1943. —**Oscar Aráoz Alemán**, Secretario. N.º 0340

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez de Comercio doctor Cornejo Isasmendi, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por Librado Piedrabuena contra Camilo Riquelme; el DIA 3 DE AGOSTO DE 1943, A HORAS 17 en el local, calle Caseros N° 645, remataré SIN BASE al contado: Un amplificador Phillips C. 2; un portante con bocina y un convertidor de corriente continua-alternada y un micrófono de mesa. Comisión arancel cargo comprador.

N.º 0346

DISOLUCION SOCIAL. Habiéndose presentado los señores Simón Abraham y Ganem Abraham adjuntando testimonio de escritura de disolución de Sociedad, "Simón Abraham y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Simón Abraham; por ante el escribano Pedro J. Aranda con fecha 21 de julio de 1943, y solicitando su inscripción el Juzgado de Comercio ordena su publicación por 8 días en los diarios "La Provincia" y "Norte", y por una sola vez en el **Boletín Oficial**, haciendo saber la misma.

Salta, julio 30 de 1943. —Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario. N.º 0341

EDICTO

SUCESORIO. Carlos Matorras Cornejo, Juez de Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS LUCIO MARTINEZ.

Salta, agosto 4 de 1943. —Gilbeto Méndez, Escribano - Secretario. N.º 0343

EDICTO: Ricardo Reimundín, Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARRASCO y JOSEFA ARMINTA CARRASO de VILLAGRA.

Salta, julio de 1943. —Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. N.º 0344

DESLINDE: En el juicio Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Pablo" ubicada en Departamento de Chicoana deducido por Rosa Cardozo de Pérez y Narciso Pérez, y actualmente limitada: Norte, José o Esteban Visich; Sud, Domingo Peyrone, Trinidad Moreno y José Visich; Este, Domingo Peyrone; y Oeste, cumbres del cerro La Candelaria, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín ordena practicarse dichas operaciones por Ingeniero don Hermann Pfister, y se publiquen edictos en diarios "La Provincia" y "Norte" y **Boletín Oficial**, citando a todos los interesados.

Salta, agosto 4 de 1943. —Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. N.º 0345

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad a la autorización dada por el Gobierno de la Intervención Nacional en decreto N.º 188 de fecha 3 del corriente mes; llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de 45.000 kilogramos de maíz con cáscara, con destino al forraje del ganado al servicio de esta Repartición Policial.

Las propuestas deberán ser presentadas a la Jefatura de Policía, bajo sobre cerrado y con la siguiente inscripción: LICITACION DE MAIZ, acompañándose a la propuesta boleta extendida por la Tesorería General de la Provincia donde conste que ha efectuado el depósito de garantía que establece la Ley de Contabilidad, equivalente a un 10 % del importe total de la provisión aludida, como así también la reposición del sellado de ley.

La apertura de los sobres se realizará el día 15 de Agosto próximo a horas 11 en el despacho del suscripto y en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente por ante el señor Escribano de Gobierno, elevándose las actuaciones que se practiquen a consideración del P. E.

Salta, Julio 31 de 1943.

MARCELINO T. BENAVENTE
Tte. Cnel. (S. R.) JEFE DE POLICIA